



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"
Resolución de Alcaldía

N° 227-2024-MPM/A

Ayaviri, 03 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 5351-2024 de fecha 24 de abril de 2024, presentado por el administrado Tony Robin Alvaro Flores, en su calidad de presidente de la Asociación "Urbanización Tahuantinsuyo Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno; Informe N° 529-2024-SGPCyPGR-GDHYS-MPM, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; Informe N° 1198-2024-MPM/GDHYS, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; sobre el reconocimiento de la Asociación "Urbanización Tahuantinsuyo Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84° de la acotada Ley, donde se dispone que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, el inciso 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.";

Que, mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 5351-2024 de fecha 24 de abril del 2024, presentado por el administrado Tony Robin Alvaro Flores, en su calidad de presidente de la Asociación "Urbanización Tahuantinsuyo Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar Departamento de Puno, solicita reconocimiento bajo Resolución de nueva junta directiva de la Asociación "Urbanización Tahuantinsuyo Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar Departamento de Puno Distrito, para tal fin adjunta los documentos correspondientes que acrediten lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 529-2024-SGPCyPGR-GDHYS-MPM de fecha 29 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, luego de su revisión y evaluación correspondiente, señala que es conforme dar trámite para su reconocimiento de la Asociación "Urbanización Tahuantinsuyo Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar Departamento de Puno, recomendando su trámite correspondiente; el mismo que es ratificado para su reconocimiento, a través del Informe N° 1198-2024-MPM/GDHYS, en fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Ahora bien, es pertinente precisar que el administrado solicita el reconocimiento de la Asociación "Urbanización Tahuantinsuyo Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno en fecha 24/04/2024; empero, al disponerse, el reconocimiento de la referida asociación y su concejo directivo, por el periodo de dos (2) años, que comprende a partir del 01/01/2024 hasta el 31/12/2025, se hace necesario disponer que el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a la fecha de su emisión, por convenir y/o ser favorable a los intereses de dicha asociación, conforme lo dispone el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución debe surtir efectos a partir del 01 de enero de 2024, asimismo es preciso aclarar que la personería municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para presentar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad y posesión sobre los bienes muebles o inmuebles que pudiera utilizar la respectiva Asociación y/u organización; en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legales que anteceden y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Asociación "URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO AYAVIRI" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar Departamento de Puno, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada al 01/01/2024, a la JUNTA DIRECTIVA de la Asociación "Urbanización Tahuantinsuyo Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, cuyo concejo directivo para el periodo comprendido del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TONY ROBIN ALVARO FLORES	44643966
VICEPRESIDENTE	FREDY MIGUEL TORRES CONDORI	29643412
SECRETARIO	LUCIO JULIAN HUARANCCA MORALES	02261221
TESORERA	FLORENCIA QUISPE AGUILAR	02263128
1° VOCAL	JACINTA NARCISA ARIZACA QUISPE	02299247
2° VOCAL	HILDA MARIZOL PARI HUANCA	45723460
FISCAL	MODESTO VILCA QUISPE	41153097

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Melgar, encargando su cumplimiento a la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

CP. Rosell Wilber Mcmanani Hancoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Abra. Karla de la. Fernandez Velarde

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GDHS
 - SG. Participación Ciudadana
 - Administrado
 - Und. Tecnología
 - Archivo